

RECLAMACIÓN JUDICIAL DE DEUDAS INTERNACIONALES DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Alfonso Ortega Giménez



eBook en www.colex.es





eBook gratuito en COLEX Online

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña “Mis códigos” e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook estará disponible en la pestaña “Mis libros” en el menú de usuario

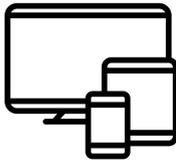
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en Colex!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Puede descargar la APP “Editorial Colex” para acceder a sus libros y a todos los códigos básicos actualizados.



Síguenos en:



RECLAMACIÓN JUDICIAL DE DEUDAS INTERNACIONALES DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicación realizada en el marco de las ayudas al estímulo de la transferencia e intercambio de conocimiento 2023 de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Alicante)-España. Programa Difunde: código línea de ayuda 05-542-4-2023-0046.

Copyright © 2023

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Alfonso Ortega Giménez

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)
A Coruña, C.P. 15004
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-191-4
Depósito legal: C 1800-2023

**RECLAMACIÓN
JUDICIAL DE DEUDAS
INTERNACIONALES DENTRO
DE LA UNIÓN EUROPEA**

Alfonso Ortega Giménez

COLEX 2023

SUMARIO

NOTA SOBRE EL AUTOR	13
INTRODUCCIÓN	17

1

RECLAMACIONES JUDICIALES DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

1.1. Antecedentes: evolución normativa en materia de tutela del crédito en la Unión Europea	19
1.2. La armonización de la tutela del crédito de Europa	19
1.3. Competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil	20
1.4. El reglamento (UE) 1215/2012 («Bruselas I bis»)	21

2

CREACIÓN DE UN DERECHO PROCESAL EUROPEO: INSTRUMENTOS PROCESALES Y PROCEDIMIENTOS EUROPEOS

Página 23

3

TUTELA DECLARATIVA DEL CRÉDITO: PROCEDIMIENTO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO MONITORIO EUROPEO

3.1. Procedimiento europeo de escasa cuantía	25
3.1.1. Contexto general	25
3.1.2. Antecedentes: Contexto histórico y político de la propuesta.	26
3.1.2.1. La Conferencia de <i>Down Hall</i>	26
3.1.2.2. Contexto político	27
3.1.2.3. Desarrollo de la política relativa al proceso europeo de escasa cuantía	27
3.1.2.4. Las negociaciones y los seis principios	28
3.1.2.5. Evolución del procedimiento civil en la Unión europea: Supresión del procedimiento de <i>exequatur</i>	28
3.1.3. Concepto y características	29
3.1.4. Objeto y finalidad del proceso europeo de escasa cuantía	30
3.1.5. Regulación legal	31
3.1.6. El Reglamento 861/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía	31
3.1.6.1. Ámbito de aplicación del Reglamento	32
3.1.6.1.1. Ámbito de aplicación material	33
3.1.6.1.2. Límite financiero del proceso europeo de escasa cuantía	33
3.1.6.1.3. Base del valor	33
3.1.6.1.4. Demandas pecuniarias y no pecuniarias	33
3.1.6.1.5. Materias excluidas	33
3.1.6.1.6. Materias incluidas: Asuntos en materia civil y mercantil	34
3.1.6.2. Ámbito de aplicación territorial del Reglamento	37
3.1.6.2.1. Asuntos transfronterizos	38
3.1.6.3. Ámbito de aplicación temporal del Reglamento	39
3.1.6.4. Relación con otros instrumentos de la UE.	39
3.1.6.4.1. Reglamento «Bruselas I bis».	39
3.1.6.4.2. Los Reglamentos relativos a la notificación y la prueba.	40
3.1.6.4.3. Relación con el Derecho nacional.	40
3.1.7. Incoación del procedimiento.	41
3.1.7.1. Órganos competentes para tramitar la demanda	41
3.1.7.2. Las normas de la UE sobre competencia jurisdiccional.	43
3.1.7.3. Jurisdicción competente en los asuntos relativos a los consumidores	42

SUMARIO

3.1.7.4. Las normas de competencia jurisdiccional en materia de consumidores en el «Reglamento I bis»	42
3.1.7.5. Normas internas sobre competencia jurisdiccional	43
3.1.8. Trámite del proceso europeo de escasa cuantía	44
3.1.8.1. Formulación de la demanda	45
3.1.8.1.2. Cuantía de la demanda	55
3.1.8.1.3. Cálculo de los intereses	55
3.1.8.1.4. Coste de presentación de la demanda	55
3.1.8.1.5. Envío de la demanda al órgano jurisdiccional.	56
3.1.8.1.6. Lengua	56
3.1.8.2. Procedimiento tras la recepción de la demanda por el órgano jurisdiccional	57
3.1.8.3. Petición al demandante para que cumplimente o rectifique el formulario de demanda	57
3.1.8.4. Envío del formulario de demanda al demandado	61
3.1.8.4.1. Plazo	67
3.1.8.4.2. Modalidades de notificación	67
3.1.8.4.3. Normas de notificación aplicables por defecto.	67
3.1.8.5. Actuación del demandado tras la recepción del formulario de demanda	69
3.1.8.6. La demanda o la reconvencción superan el límite.	69
3.1.8.7. La demanda de reconvencción.	70
3.1.8.8. Plazos	71
3.1.8.9. Lengua	71
3.1.9. Comprobación de los hechos	71
3.1.9.1. Información adicional aportada por el demandante y el demandado	72
3.1.9.2. El órgano jurisdiccional decide celebrar una vista.	72
3.1.9.3. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación	73
3.1.9.4. La función del órgano jurisdiccional	74
3.1.9.5. Plazos	75
3.1.10. La sentencia.	75
3.1.10.1. Sentencia dictada tras la recepción de la información y la práctica de las pruebas.	76
3.1.10.2. Forma, contenido y notificación de la sentencia	76
3.1.10.3. Costas	77
3.1.11. Revisión y recurso	77
3.1.11.1. La revisión en el marco del procedimiento europeo de escasa cuantía.	77
3.1.11.2. Recurso	78

SUMARIO

3.1.11.3. La representación legal en la revisión y el recurso	78
3.1.12. Reconocimiento y ejecución	79
3.1.12.1. Requisitos del proceso europeo de escasa cuantía. Procedimiento de ejecución	79
3.1.12.2. Uso del certificado relativo a la sentencia	80
3.1.12.3. Denegación y limitación de la ejecución	85
3.1.12.4. Procedimiento de ejecución forzosa del proceso europeo de escasa cuantía	85
3.1.13. Cuestiones finales	86
3.1.13.1. Abogados	86
3.1.13.2. Revisión del proceso europeo de escasa cuantía, incluido el límite financiero	88
3.2. Procedimiento monitorio europeo: reclamaciones sin limitación de cuantía . .	89
3.2.1. Antecedentes. El proceso civil europeo	89
3.2.2. Concepto y características del proceso europeo monitorio	91
3.2.3. Regulación legal	93
3.2.3.1. El Reglamento 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo	94
3.2.3.2. Ámbito de aplicación	101
3.2.3.2.1. Ámbito de aplicación territorial	101
3.2.3.2.2. Ámbito de aplicación material	101
3.2.3.2.3. Ámbito de aplicación temporal	105
3.2.3.2.4. Competencia judicial	105
3.2.4. Trámite del procedimiento monitorio	106
3.2.4.1. Petición de requerimiento europeo de pago	107
3.2.4.1.1. Importe reclamado e intereses	107
3.2.4.1.2. Órganos jurisdiccionales competentes	118
3.2.4.1.3. Cómo presentar una petición	118
3.2.4.1.4. Procedimiento ante el órgano jurisdiccional	119
3.2.4.1.5. Modificación o rectificación	122
3.2.4.1.6. Desestimación de la petición	125
3.2.4.1.7. Expedición y notificación de un requerimiento europeo de pago	128
3.2.4.1.8. Expedición de un requerimiento europeo de pago - plazos	132
3.2.4.1.9. Notificación al demandado	132
3.2.4.1.10. Oposición al requerimiento europeo de pago	134
3.2.4.2. Ejecución del requerimiento	138
3.2.4.3. Recursos posibles y defensa de las partes	141

SUMARIO

3.2.4.4. Posibilidades de actuación del deudor en el Estado miembro de origen en caso de expedición de un proceso monitorio europeo	142
3.2.4.5. Reconocimiento y ejecución de los requerimientos europeos de pago en otros estados miembros.	143
3.2.4.5.1. Presentación de una petición de ejecución	143
3.2.4.5.2. Traducción.	143
3.2.4.5.3. Denegación de ejecución en circunstancias excepcionales . .	144
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	145

NOTA SOBRE EL AUTOR

Alfonso Ortega Giménez

Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo-UASS, en la ciudad de San Lorenzo (Paraguay), a 6 de diciembre de 2022; **Doctor Honoris Causa** por la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo (Paraguay, 2022) y por el Instituto Interamericano de Investigación y Docencia en Derechos Humanos, en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (México, 2021); **Doctor en Derecho**, 2014 (Calificación: Sobresaliente *Cum Laude* por unanimidad); Premio extraordinario de Doctorado, 2018; Licenciado en Derecho, 2000; y, **Master en Comercio Internacional** también por la Universidad de Alicante, 2001.

Profesor Titular de Derecho internacional privado de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Director del Observatorio Provincial de la Inmigración de Alicante. Vicedecano de Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche. Director del Máster Universitario en Abogacía de la Universidad Miguel Hernández (UMH) de Elche, desde el curso académico 2021/2022. Director de la Cátedra de Relaciones Privadas Internacionales UMH-ICAO de la Universidad Miguel Hernández de Elche, desde marzo de 2022. También es Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Castellón (según Acuerdo de 11 de agosto de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso para provisión de plazas de Magistrado/a suplente y de Juez/a sustituto/a en el año 2022/2023, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, convocado por Acuerdo de 17 de marzo de 2022). Publicado en el BOE número 205, Sección II.A., página 120569, de fecha viernes, 26 de agosto de 2022. Visitante ilustre de la Universidad de San Lorenzo (Paraguay). Académico de Honor de la Academia Internacional de Ciencias, Tecnología, Educación y Humanidades, desde 2018, y Vocal del Observatorio Valenciano de la Inmigración. Socio-Director de COEX International Trade, *Spin-Off*

de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que se dedica al Asesoramiento, Consultoría y Formación en Internacionalización de la Empresa y Planificación Jurídica Internacional.

Es Consultor de Derecho internacional privado de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), desde el segundo semestre del curso académico 2008/2009, y Consejero académico del despacho de Abogados ARA Y ASOCIADOS, con sede principal en Alicante y oficinas en Murcia, Madrid y Beijing (China) y de la Asesoría GRUPO ASESOR ROS, con sede en Elche.

Reconocidos dos Sexenios de Investigación correspondientes al tramo 2002-2007 CNEAI (Fecha concesión: 23/10/19), al tramo 2009-2017 CNEAI (Fecha concesión: 21/06/18) y al tramo 2010-2016. AVAP (Fecha concesión: 18/01/18).

Miembro de la Asociación para la Docencia e Innovación en Derecho (Ludoteca Jurídica), desde julio de 2021. Miembro de la Asociación de Política Exterior Española. Miembro de la Asociación de Derecho del Arte (ADA). Miembro de Número del Capítulo Reino de España, otorgado por la Academia Norte-Americana de Literatura Moderna Internacional y por la Junta Directiva del Estado de New Jersey (EE.UU.). Miembro del ELI (*European Law Institute*). Miembro de la Red Española de Política Social-REPS. Miembro de la Sociedad Latinoamericana de Derecho Internacional-SLADI. Miembro de la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado-ASADIP. Miembro de número de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales-AEPDIRI; Miembro de la Asociación Española para el Fomento de la Seguridad de la Información-ISMS Forum Spain; Ha sido Vicepresidente de la Asociación del Master en Comercio Internacional de la Universidad de Alicante-AMCI hasta julio 2018; Miembro de la Asociación Española para el Estudio del Derecho Europeo-AEDEUR; Miembro de la Asociación Castellano-Manchega de Sociología-ACMS. Miembro de la Asociación Española de Derecho del Entretenimiento- DENAE. Miembro del Instituto de Derecho Iberoamericano-IDIBE.

Ha recibido numerosos premios en docencia e investigación: Visitante Ilustre de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), otorgado por el Consejo Académico mediante Resolución N.º 110/2022-CSU, en Paraguay, a 5 de diciembre de 2022. Premio «INSTITUTO VASCO DE DERECHO PROCESAL» de Artículos Doctrinales sobre el fomento del estudio del Derecho Procesal, en su XII Edición por el trabajo inédito titulado «Resolución de problemas de competencia judicial internacional y de determinación de la ley aplicable en materia de derechos reales en España», en San Sebastián (País Vasco), 11 de octubre de 2022. Premio en la convocatoria de «Premios UMH al Talento Docente» para el año 2021, dentro de la rama académica de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades, por Resolución Rectoral n.º 04858/21, de fecha 23 de noviembre de 2021, en el marco del PROGRAMA DOCENTIA-UMH, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en sesión de 14 de diciembre de 2020, en Elche, a 02 de diciembre de 2021.

Ganador *ex-aequo* en la categoría «Aula responde» del XVIII del Certamen Innova-Emprende de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en Elche, a 1 de julio de 2021. Premio en el I Certamen de Artículos Jurídicos Breves del Derecho del Entretenimiento y Tecnologías de la información, organizado por la Asociación Española de Derecho del Entretenimiento —DENAE—, por el artículo «Los “contratos inteligentes” (Smart Contracts) ni son “contratos” ni son “inteligentes”», en Madrid, a 24 de junio de 2020. Premio «Instituto Vasco de Derecho Procesal» en su IX Edición, por el trabajo «La alegación y prueba del Derecho extranjero tras la nueva Ley de Cooperación Jurídica Internacional», en Donostia-San Sebastián, a 29 de noviembre de 2019. Cruz al Mérito, en virtud de su destacada y meritoria labor académica y científica profesional, acordado por la Junta de Gobierno de la Academia Internacional de Ciencias, Tecnología, Educación y Humanidades, en Valencia, a 9 de noviembre de 2019. Reconocimiento al Mérito Universitario, en virtud de su destacada y meritoria labor académica y científica profesional, acordado por la Junta de Gobierno de la Academia Internacional de Ciencias, Tecnología, Educación y Humanidades, en Valencia, a 9 de noviembre de 2019. Premio a la excelencia en la práctica jurídica de Economist & Jurist, en Madrid, 3 de diciembre de 2018. Premio UMH 2018 a la Productividad Investigadora, otorgado por el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Premio UMH 2017 a la Productividad Investigadora, otorgado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Premio «Investigación» en la modalidad de «Jóvenes Investigadores» 2017. Premio UMH al Talento Docente 2017. Premio «Investigación» en la modalidad de «Jóvenes Investigadores» 2016. Premio UMH 2016 a la Productividad Investigadora. Premio a la excelencia en la Práctica Jurídica de ISDE 2016. Premio Joven Investigador por el Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche (XII edición). Premio al profesional de Comercio exterior del año 2016, otorgado por la Asociación Española de Profesionales de Comercio Exterior a las empresas (ACOCEX) y BANKIA. Premio «INSTITUTO VASCO DE DERECHO PROCESAL» en su V Edición (Premio de Artículos Doctrinales sobre el fomento del estudio del Derecho Procesal), en el año 2015. Premio UMH 2015 a la productividad investigadora. Premio UMH 2014 a la productividad investigadora. Premio Santander al mejor Ensayo Corto convocado por la Red Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa (Convocatoria 2015). Primer accésit de la XII edición del Premio de Ensayo Breve de la Asociación Castellano-Manchega de Sociología «Fermín Caballero»; V Premio Jurídico Internacional Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE); Accésit en la categoría de «Investigación» de la XVIII edición de los «Premios de Protección de Datos 2014» de la Agencia Española de Protección de Datos. Búho de oro al mejor profesor del Curso 2013/2014 de la Escuela Superior de Marketing (ESUMA). Premio UMH al Talento Docente, años 2014, 2017 y 2019.

Ponente habitual en numerosos cursos organizados en España y en el extranjero en materia de Derecho internacional privado, Derecho de la nacio-

alidad, Derecho de extranjería, Derecho del comercio internacional, Contratación internacional y Protección de datos de carácter personal, entre otros. Ha dirigido infinidad de TFG y TFM y dos Tesis doctorales.

Autor de diferentes artículos, notas, reseñas y comentarios relacionados con dichas materias publicados en Revistas científicas, técnicas y de divulgación, españolas y extranjeras; **ha participado, como autor, coautor, director y/o coordinador en más de 225 libros.**

INTRODUCCIÓN

En los últimos años el panorama económico internacional se ha vuelto muy complejo. La globalización ha ido conectando cada vez más a las economías de los principales países del mundo generándose un gran crecimiento en lo referente a las relaciones comerciales internacionales. La interconexión entre países unido a la facilidad con que se mueven los productos y los capitales hacen casi imposible que un país pueda aislarse de las corrientes internacionales y actuar sin tener en cuenta lo que pasa en el resto del mundo.

El funcionamiento de las empresas va cambiando constantemente para adaptarse a esta nueva realidad, es así como muchas empresas se ven obligadas a operar en función de estrategias mundiales, por este motivo han tenido que fortalecer su internacionalización y su cooperación.

La Unión Europea es la primera potencia comercial del mundo con el 16.5 % de las importaciones y exportaciones mundiales. El libre comercio entre sus países miembros es uno de los principios en los que se basa.

De acuerdo con los datos de Eurostat referidos a abril de 2018, las exportaciones de la zona euro crecieron al 3,8 %. El comercio en su interior creció al 5,7 %.

Según el último Barómetro de Prácticas de Pago difundido por Crédito y Caución en Europa, nueve de cada diez empresas experimentan retrasos en el pago de sus facturas B2B, tanto en el mercado doméstico como en la exportación, que afectan al 39 % del valor total de sus operaciones a crédito registrado en 2017, la morosidad alcanzó el 42 % de las operaciones a crédito llegando al 1,3 % de facturas impagadas.

La Encuesta del INE de Indicadores de Confianza Empresarial (Módulo de Opinión sobre Entorno Empresarial), publicada en marzo de 2018, que recoge la opinión de empresas de todos los tamaños y actividades, señala que para las empresas españolas exportadoras o no, la morosidad fue el segundo factor de entorno empresarial más desfavorable para su negocio en 2017, solo por detrás de la fiscalidad.

La morosidad en los créditos comerciales en España alcanza el 44 %, y el 42 % en las operaciones de exportación. La morosidad en España afecta al

90 % de las empresas en doméstico y al 84 % en los mercados exteriores, las principales razones para ello son las mismas que en Europa Occidental: insuficiencia de fondos 53 %, financiación alternativa 28 % y la complejidad del procedimiento de pago 21 %. La morosidad obliga al 30 % de las empresas españolas a posponer sus propios pagos a proveedores y provoca pérdida de ingresos al 17 %. El porcentaje de impago en España es de 1,5 % que sigue siendo uno de los más altos en Europa Occidental.

Bajo este panorama de incertidumbre a la que se enfrentan las empresas dentro y fuera de la Unión Europea, es necesario, para ellas, contar con instrumentos efectivos que faciliten el cobro de los créditos impagados para que no les afecte en el buen funcionamiento de su actividad.

Muchas empresas europeas, hoy día, sufren la presión de tener que aceptar condiciones de pago con plazos mayores de lo que les gustaría. Las consecuencias de no recibir los pagos a tiempo pueden ser graves para las empresas, pueden verse abocados a soportar problemas de liquidez, pérdida de ingresos, impedir su crecimiento e incluso ver amenazada su supervivencia. Bajo este **panorama de incertidumbre a la que se enfrentan las empresas** dentro (y fuera) de la Unión Europea (UE), es necesario, para ellas, contar con **instrumentos jurídicos efectivos que faciliten el cobro de los créditos impagados** para que no les afecte en el buen funcionamiento de su actividad.

Con el fin de satisfacer estas necesidades la UE ha desarrollado dos instrumentos en la vía judicial que facilitan el cobro de los créditos impagados dentro de la Unión Europea que son los siguientes: **el procedimiento europeo de escasa cuantía y el procedimiento monitorio europeo.**

Presentamos una herramienta práctica y pedagógica, que permita enseñarle a las empresas las características, el objeto y el fin de ambos procedimientos, tomando en consideración los formularios que se requieren para poder iniciar en la práctica, de una forma sencilla y ágil, cualquiera de ambos procedimientos¹.

1 La presente Guía práctica se trata de una versión modificada y actualizada de la publicación ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso, *El procedimiento monitorio europeo y el de escasa cuantía europeo*, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2022.

RECLAMACIÓN JUDICIAL DE DEUDAS INTERNACIONALES DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Muchas empresas europeas, hoy día, sufren la presión de tener que aceptar condiciones de pago con plazos mayores de lo que les gustaría. Las consecuencias de no recibir los pagos a tiempo pueden ser graves para las empresas, viéndose abocadas a soportar problemas de liquidez, pérdida de ingresos, impedir su crecimiento e incluso ver amenazada su supervivencia. Bajo este panorama de incertidumbre a la que se enfrentan las empresas dentro (y fuera) de la Unión Europea (UE), es necesario, para ellas, contar con instrumentos jurídicos efectivos que faciliten el cobro de los créditos impagados para que no les afecte en el buen funcionamiento de su actividad. Así las cosas, con el fin de satisfacer estas necesidades, la UE ha desarrollado dos instrumentos en la vía judicial que facilitan el cobro de los créditos impagados dentro de la Unión Europea, que son los siguientes: el procedimiento europeo de escasa cuantía y el procedimiento monitorio europeo.

Reclamación judicial de deudas internacionales dentro de la Unión Europea es una herramienta práctica y pedagógica, que permita enseñarle a las empresas las características, el objeto y el fin de ambos procedimientos, tomando en consideración los formularios que se requieren para poder iniciar en la práctica, de una forma sencilla y ágil, cualquiera de ambos procedimientos.

ALFONSO ORTEGA GIMÉNEZ



Doctor *Honoris Causa* por la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo (Paraguay) y por el Instituto Interamericano de Investigación y Docencia en Derechos Humanos (México); Doctor en Derecho; Premio extraordinario de Doctorado; Licenciado en Derecho y Master en Comercio Internacional por la Universidad de Alicante. Profesor Titular de Derecho internacional privado de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH). Director del Observatorio Provincial de la Inmigración de Alicante. Vicedecano de Grado en Derecho de la UMH. Director del Máster Universitario en Abogacía de la UMH. Director de la Cátedra de Relaciones Privadas Internacionales UMH-Ilustre Colegio de Abogados de Orihuela. Ha participado, como autor, coautor, director y/o coordinador en más de 225 libros. Consejero académico del despacho profesional GRUPO ASESOR ROS (<https://www.rosgrupoasesor.es>)

PVP: 18,00 €

ISBN: 978-84-1194-191-4



9 788411 941914